

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **460-2025**.....-MPT

Tacna, 25 JUN 2025

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Distrito de Ilabaya de la Provincia de Jorge Basadre y Departamento de Tacna, valle que forma parte de la Sub área de los Valles Occidentales del área Centro Sur Andina, cuya ancestral historia viene desde los 10.000 años de antigüedad, cuya geografía y ecología de la zona pertenecen a las regiones yunga, quechua y puna, cuya gestión de su gobierno local se enfoca a ser un distrito modelo de la provincia Jorge Basadre para promover el desarrollo y bienestar integral de su población.

Que, es política de este gobierno local Municipalidad Provincial de Tacna de la Heroica Ciudad de San Pedro de Tacna, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones y otros que contribuyan con su ejemplo y dedicación al desarrollo local; por lo tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento en su Centésimo Septuagésimo (CLXX) Aniversario de Creación Política del distrito de ILABAYA, este 25 de junio de 2025.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR**, a nombre de la Heroica Ciudad de San Pedro de Tacna nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN**, al **DISTRITO DE ILABAYA**, por conmemorarse su **CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO (CLXX) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE**, representado por su **ALCALDE** el **ING. JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA**, y por su intermedio a Regidores, Funcionarios, Servidores y población en general del mencionado distrito.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....  
Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO  
ALCALDE

C.c.  
GM  
OGACyGD  
OGCyPC  
Archivo  
PMGB/enmr